

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dos (02) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

AUTO: Interlocutorio  
PROCESO: Acción de Tutela  
ACCIONANTE: WILLIAM GAVIRIA SOSA  
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL  
RADICADO: 666 82 31 03 001 2018-00386-00

El señor WILLIAM GAVIRIA SOSA a través de apoderado judicial ha instaurado ACCIÓN DE TUTELA, en contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de la localidad, para que le sean protegidos sus derechos fundamentales al debido proceso y el acceso a la administración de justicia, los cuales considera le han sido vulnerados por los accionados.

Así mismo, se vinculará a las presentes diligencias al ALCALDE MUNICIPAL de Santa Rosa de Cabal, Sr. HENRY ARIAS, a los señores LUZ MARINA OSORIO y NELSON GALVIS MORALES, por tener interés legítimo en la presente acción de tutela, en virtud de lo establecido en el Decreto 2013 de 2012.

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y los derechos presuntamente vulnerados son fundamentales y por ende susceptibles de protección, es necesario admitirla.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito con sede en Santa Rosa de Cabal, Risaralda,

Resuelve,

1. ADMITIR la acción de tutela presentada por el apoderado del señor WILLIAM GAVIRIA SOSA, en contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de la localidad.
2. Se DECRETAN pruebas.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

- DOCUMENTAL: Ténganse como tal y con el valor probatorio que les asigna la ley los documentos allegados por la accionarite.

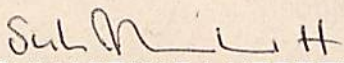
PRUEBAS DE OFICIO:

- Se ordena practicar inspección judicial al Incidente de Desacato con radicado No. 660014003006-2018-00386-00 que en el Juzgado Primero

Civil Municipal adelantó el accionante, en contra de la Alcaldía Municipal de esta ciudad. Para la práctica de diligencia se señala el día martes seis (06) de noviembre del presente año a las 2:00 p.m.

3. NOTIFICAR la admisión de la presente Acción de Tutela a la Dra. MARIA MILLER VILLA ZAPATA, como titular del Despacho, al ALCALDE MUNICIPAL de Santa Rosa de Cabal, Sr. HENRY ARIAS, a los señores LUZ MARINA OSORIO y NELSON GALVIS MORALES, los cuales deberán en el término de tres (3) días, pronunciarse sobre los hechos y peticiones de la misma.

Notifíquese,

  
SULI MIRNADA HERRERA  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia